

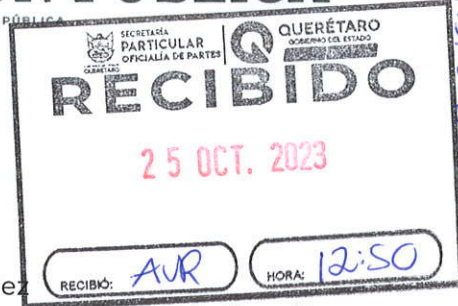


FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Coordinación General de Fiscalización

Oficio CGF/200/ 061 /2023

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023

1950

Lic. Mauricio Kuri González
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Presente

Me refiero al oficio SFCC/200/047/2023, del 23 de enero de 2023, con el que se notificó al Gobierno del Estado de Querétaro la orden para realizar la auditoría número UAG-AOR-022-2023-22-U013 denominada "Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo alcance comprendió la revisión de los rubros siguientes: cumplimiento de las aportaciones; administración de las transferencias; registro e información financiera de las operaciones; comprobación y destino del gasto; servicios personales; almacenamiento y suministro de medicamentos; adquisiciones, arrendamientos y servicios; y la transparencia y difusión de la información.

Al respecto, se informa a usted que la auditoría se realizó con la información y la documentación proporcionada por las áreas auditadas, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes. De dicho acto de fiscalización se determinó que no existe un monto pendiente de aclarar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción IV y 41 fracciones V, XIV, XV y XX, y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y su única reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril y 16 julio de 2020, respectivamente, que facultan a la entonces Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, actualmente denominada Coordinación General de Fiscalización, en términos de lo dispuesto en el artículo décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial del Federación el 4 de septiembre de 2023; y 25, segundo párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, reformado mediante acuerdo publicado el 8 de diciembre de 2022; se remite el informe de resultados finales de la auditoría referida y copia de las cédulas formalizadas.

Reciba usted un saludo cordial.



El Coordinador General

Eduardo Gurza Curiel



C.c.p. Roberto Salcedo Aquino, Secretario de la Función Pública.
Omar González Vera, Jefe de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP.
Oscar García González, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Francisco Jaime González Mejía, Director General de Auditoría a la Operación Regional de la SFP.

OGV/FJGM/JJLG

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp



Entidad fiscalizada

Gobierno del Estado de Querétaro

Título del acto de fiscalización

Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Clave del acto de fiscalización

UAG-AOR-022-2023-22-U013

Tipo de acto de fiscalización

Auditoría a la operación regional

Área fiscalizadora

Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional

Año de revisión

2022

Grupo de fiscalización

Nombre	Cargo
Francisco Jaime González Mejía	Director General
Juan Jaime López García	Director
Ricardo Romero Salinas	Subdirector
Jerónimo Juárez García	Auditor
Miguel David Ruiz Lugo	Auditor

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de administración y comprobación de los recursos reasignados para la operación del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", del ejercicio fiscal 2022.

Alcance

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2022, se asignaron 193,948,336.4 miles de pesos al Ramo 12 "Salud".

Entre los programas presupuestarios se encuentra el de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa), cuyo presupuesto aprobado fue de 77,572,687.1 miles de pesos.

La Federación, por conducto del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) transfirió al Gobierno del Estado de Querétaro 882,160.0 miles de pesos, de recursos federales para la operación del programa.

La revisión comprendió el análisis de lo siguiente: cumplimiento de las aportaciones; administración de las transferencias; registro e información financiera de las operaciones; comprobación y destino del gasto; servicios personales; almacenamiento y suministro de medicamentos; adquisiciones, arrendamientos y servicios, y la transparencia y difusión de la información. Se revisó el monto total transferido al programa, por 882,160.0 miles de pesos: 617,576.6 miles de pesos en numerario y 264,583.4 miles de pesos en especie.

Áreas fiscalizadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo (SF) y la entidad Servicios de Salud (SESEQ), del estado de Querétaro.

Antecedentes

El artículo 4 constitucional mandata que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En los artículos 77 bis 11 y bis 12, de la Ley General de Salud (LGS), se establece que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas. Las transferencias de recursos que haga el Gobierno Federal, por conducto del INSABI, a las entidades federativas, estarán sujetas a que éstas realicen una aportación para sustentar la prestación gratuita de los Institutos de Salud en su territorio.

El 27 de enero de 2022, la Secretaría de Salud (Salud) emitió los “Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022” (Criterios de Operación), modificados el 9 de junio de 2022.

La Salud, el INSABI y los gobiernos estatales suscribieron, en 2020, el “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de los Servicios de Salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud”, (Acuerdo de Coordinación) mediante los cuales se estableció el compromiso de la transferencia de los recursos federales y de la aportación solidaria del estado.

De conformidad con el numeral 5 del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación suscrito para el ejercicio fiscal 2022, los recursos federales convenidos se deben destinar como sigue:

- Hasta el 50.0% podrá destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI para el mismo fin, por 406,300.4 miles de pesos.
- Al menos el 32.0%, a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios no transferidos, por 260,032.3 miles de pesos.
- El remanente de los recursos (18.0% restante) debe destinarse a los gastos de operación de las unidades médicas que realicen la prestación de los servicios, por 146,268.1 miles de pesos.

Un total de 812,600.8 miles de pesos de recursos federales convenidos.

En el numeral 6, inciso b), “Adquisición y distribución de medicamentos, materiales de curación y otros insumos” del Anexo 4, se establece que para efectos del ejercicio de los recursos que se destinen a esta finalidad las partes manifiestan su conformidad para que el INSABI retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a la entidad federativa.

Resultados

Resultado núm. 1 Sin observación

Cumplimiento de las aportaciones

En el artículo 77 bis 13, de la Ley General de Salud (LGS); en la Cláusula Segunda, Apartado E; y en el numeral 12 del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, se establece que para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación; la aportación solidaria que corresponda realizar a la entidad anualmente será determinada en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, con base en las disposiciones reglamentarias y administrativas que al efecto se emitan; cuando menos el 70.0% de dicha aportación deberá realizarse en numerario y el 30.0% en especie.

En 2022, se acreditó que el INSABI transfirió 882,160.0 miles de pesos, lo que representa que aportó 69,559.2 miles de pesos más de los 812,600.8 miles de pesos convenidos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación; de los recursos transferidos, 617,576.6 miles de pesos fueron en numerario y 264,583.4 miles de pesos en especie, en los porcentajes y montos convenidos.

El Gobierno del Estado de Querétaro acreditó la aportación de 564,397.2 miles de pesos; 16,151.0 miles de pesos más de los 548,246.2 miles de pesos convenidos, de los cuales 383,772.3 miles de pesos fueron en numerario y 180,624.9 miles de pesos, en especie.

En conclusión, se acreditó que el INSABI realizó la aportación pactada para la ejecución del programa, en 2022, por 882,160.0 miles de pesos: 617,576.6 miles de pesos en numerario y 264,583.4 miles de pesos en especie. El Gobierno del Estado de Querétaro evidenció una aportación solidaria por 564,397.2 miles de pesos: 383,772.3 miles de pesos en numerario y 180,624.9 miles de pesos en especie, en cumplimiento del artículo 77 bis 13, de la LGS; la Cláusula Segunda, Apartado E, y el numeral 12 del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo.

Resultado núm. 2 Sin observación

Administración de las transferencias

En el artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); en el Capítulo 3, numeral 4, de los Criterios de Operación, y en la Cláusula Tercera, Apartado B, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Acuerdo de Coordinación, se establece que deberá existir una cuenta bancaria productiva y

específica en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales y los rendimientos financieros; no podrán incorporarse recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios; la cuenta bancaria permitirá la identificación de los recursos del subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en el entendido de que deberán ser administrados en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal. La SF se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se hubiesen generado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

SF

En 2022, la SF acreditó la apertura de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos federales del programa, por 617,576.6 miles de pesos otorgados en numerario.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, la Secretaría de la Función Pública (SFP) verificó que, en la cuenta bancaria productiva y específica, se recibieron y administraron únicamente los recursos federales del programa.

SESEQ

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que la SF transfirió, dentro del plazo legal establecido de cinco días hábiles, los recursos federales del programa en la cuenta que abrió la entidad SESEQ para su administración, por 617,576.6 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros por 18,694.3 miles de pesos; asimismo, ingresaron 731.9 miles de pesos por sanciones aplicadas a los proveedores, para un total de 637,002.8 miles de pesos.

En conclusión, en 2022, la SF y la entidad SESEQ acreditaron el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de recepción y administración de los recursos federales para la operación del programa, en 2022, por 617,576.6 miles de pesos, más los 18,694.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados, y los 731.9 miles de pesos por sanciones aplicadas a los proveedores, un total de 637,002.8 miles de pesos, con la apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas. La SF transfirió, dentro del plazo legal establecido de cinco días hábiles, los recursos federales del programa, a la cuenta bancaria abierta por la entidad SESEQ, en cumplimiento del artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la LGCC; el Capítulo 3, numeral 4, de los Criterios de Operación; y la Cláusula Tercera, Apartado B, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Acuerdo de Coordinación respectivo.



Resultado núm. 3 Sin observación

Registro e información financiera de las operaciones

En los artículos 70, fracción I, de la LGCC; y 77 bis 15, fracción III, de la LGS, se establece que los gobiernos de las entidades federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados; los recursos en especie pactados y entregados por conducto de los servicios estatales de salud deben notificarse a la tesorería de la entidad federativa para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Con la revisión de las pólizas contables, recibos de las ministraciones, comprobantes fiscales, órdenes de compra, estados de cuenta bancarios y los pagos electrónicos interbancarios, se verificó que la SF y la entidad SESEQ acreditaron que los registros contables, presupuestarios y patrimoniales se mantuvieron debidamente identificados, actualizados y controlados, respecto del ingreso y egreso de las operaciones realizadas con los recursos del programa, en 2022, por 882,160.0 miles de pesos: 617,576.6 miles de pesos en numerario y 264,583.4 miles de pesos en especie; asimismo, la entidad SESEQ exhibió la solicitud a la SF del recibo de ingreso virtual a nombre del INSABI, de los insumos recibidos en especie, con cargo a los recursos de la aportación federal, en 2022.

En conclusión, la SF y la entidad SESEQ acreditaron que el registro de la información financiera y contable de las operaciones realizadas con los recursos del programa, en 2022, por 882,160.0 miles de pesos: 617,576.6 miles de pesos en numerario, y 264,583.4 miles de pesos en especie, se mantuvo actualizado, identificado y controlado. Esa entidad solicitó a la SF el recibo de ingreso de los insumos recibidos en especie, en cumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la LGCC; y, 77 bis 15, fracción III, de la LGS.

Resultado núm. 4 Sin observación

Comprobación y destino del gasto

En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); en el Capítulo 3, numeral 5, de los Criterios de Operación; y en la Cláusula Tercera, Apartado C, y en los numerales 1, 2 y 5, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación, se establece que los recursos y sus rendimientos financieros que no se hayan ejercido, comprometido y devengado y aquellos que se comprometieron al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que no se hayan pagado en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); las

dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Los recursos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto establecido, por lo que no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos de los autorizados.

De los 882,160.0 miles de pesos transferidos para la operación del programa, en 2022, más los 18,694.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados, y los 731.9 miles de pesos por sanciones aplicadas a los proveedores, un total de 901,586.2 miles de pesos, la entidad SESEQ acreditó, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de 892,430.6 miles de pesos: 272,562.1 miles de pesos para el pago de la plantilla de personal; 352,411.4 miles de pesos para la adquisición de medicamentos y material de curación, de los cuales 87,828.0 miles de pesos fueron en numerario y 264,583.4 miles de pesos en especie; y 267,457.1 miles de pesos para gastos de operación.

La entidad SESEQ evidenció el reintegro a la TESOFE de recursos no ejercidos, por 5,107.7 miles de pesos, y de 4,047.9 miles de pesos por rendimientos financieros; un total de 9,155.6 miles de pesos, en el plazo legal establecido.

En conclusión, de los 882,160.0 miles de pesos transferidos para la operación del programa, en 2022, más los 18,694.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados, y los 731.9 miles de pesos por sanciones aplicadas a los proveedores, un total de 901,586.2 miles de pesos, la entidad SESEQ acreditó el destino de 892,430.6 miles de pesos, con el soporte documental justificativo y comprobatorio. La entidad estatal proporcionó la evidencia documental certificada que acredita el reintegro a la TESOFE, por 9,155.6 miles de pesos, en el plazo legal establecido, en cumplimiento de los artículos 17 de la LDFEFM; 66, fracción III del RLFPRH; el Capítulo 3, numeral 5 de los Criterios de Operación; y la Cláusula Tercera, Apartado C y numerales 1, 2 y 5 del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo.

Resultado núm. 5 Sin observación

Servicios personales

En el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i), tercer párrafo, de los Criterios de Operación; en el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo, y el artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) se establece que, durante el primer trimestre del año las entidades federativas deberán enviar al INSABI la información que permita identificar al personal contratado, antes del 31 de diciembre de 2021, su lugar de adscripción, las funciones que realiza, y la remuneración que percibe; se deberá presentar el listado

nominal de las plazas pagadas con estos recursos; y quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere el Capítulo 1 de la LISR están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

De los recursos transferidos por 617,576.6 miles de pesos, más los 18,694.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados, y los 731.9 miles de pesos por sanciones aplicadas a los proveedores, un total de 637,002.8 miles de pesos, en numerario, la entidad SESEQ destinó para el pago de remuneración de 972 trabajadores, un importe de 272,562.1 miles de pesos: 227,972.1 miles de pesos por concepto de sueldos y 44,590.0 miles de pesos por las retenciones de Impuesto sobre Renta (ISR) que se realizó a los trabajadores.

El resultado de la revisión fue el siguiente:

- La entidad SESEQ acreditó el envío al INSABI de las plantillas de personal para la operación del programa, para su autorización; así como la evidencia documental de la remisión de los listados nominales mensuales de las plazas pagadas con recursos del programa.
- Las plazas, categorías, sueldos y percepciones pagadas con recursos federales correspondieron al personal contratado y directamente involucrado en el sistema de salud, cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención de las personas sin seguridad social, y los montos no rebasaron la plantilla ni los tabuladores autorizados.
- En una muestra revisada de 200 expedientes de trabajadores de la salud, la entidad SESEQ comprobó que, de acuerdo con la categoría de puestos, éstos cumplieron los requisitos académicos establecidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, emitido por Salud; y con su cédula profesional en el Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- Respecto de las retenciones de ISR, la entidad SESEQ evidenció los pagos de enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por 44,590.0 miles de pesos.

En conclusión, de los 272,562.1 miles de pesos de recursos federales ejercidos para el concepto de sueldos, la entidad SESEQ documentó que presentó al INSABI los informes en los que se acreditó al personal contratado de manera previa, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe, así como el listado nominal mensual de las plazas pagadas con estos recursos. En una muestra de 200 expedientes revisados, esa entidad estatal comprobó el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para las categorías de puestos; asimismo, el Instituto acreditó los enteros al SAT por las retenciones del ISR que se realizó a los trabajadores, de conformidad con el Capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso i), de los

Criterios de Operación; y el numeral 6, literal a, párrafos tercero y séptimo, del Anexo 4, del Acuerdo de Coordinación respectivo y artículo 96 de la LISR.

Resultado núm. 6 Sin Observación

Almacenamiento y suministro de medicamentos

En los artículos 75, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 77 bis 5, Apartado B, fracciones I y III, de la LGS; 62 y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y numeral 8 de los Requisitos y Condiciones Técnicas para la Recepción de Medicamentos, emitidos por el INSABI, se establece que las dependencias y entidades que otorguen subsidios deberán asegurar que los mecanismos de distribución, operación y administración faciliten la obtención de información; corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, garantizar la infraestructura, personal, insumos y medicamentos necesarios para su oferta oportuna y aplicar de manera oportuna los recursos transferidos por la federación para la ejecución de las acciones de prestación gratuita de servicios de salud y de medicamentos; llevar el registro diario de pacientes y de las recetas que sean expedidas y, para la correcta recepción de medicamentos, se deberá entregar carta compromiso de caducidad y canje cuando los bienes mantengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obligue a canjear aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

En 2022, la entidad SESEQ contó con una infraestructura de 205 establecimientos de salud que atendieron a una población de 1,170,077 personas.

Con la finalidad de verificar el almacenamiento, distribución y suministro de medicamentos, la SFP seleccionó como muestra de revisión 5 nosocomios, que por su ubicación resultaban de fácil acceso, se ubican en zonas urbanas y su infraestructura permite la atención de una mayor población objetivo: 2 Hospitales Generales (Querétaro, y Especialidades del Niño y la Mujer); y 3 Centros de Salud (Felipe Carrillo Puerto, Satélite, y San Pablo); también se visitó 1 almacén existente de la entidad SESEQ (Centro de Distribución Estatal de los Servicios de Salud CEDIS).

Los 5 establecimientos de salud atendieron a una población de 114,772 personas, que representaron el 9.8% del universo atendido.

En las visitas de inspección a los 5 establecimientos de salud y 1 almacén de la muestra, se obtuvieron los resultados siguientes:



Almacenamiento

Condiciones de operatividad

Se constató que 1 almacén y las 5 unidades médicas visitadas cuentan con las licencias sanitarias vigentes 223301501E0106, 182214B-65, 182214B-50, 192214B-07, 22221409-031 y 23221409-002, por tiempo indeterminado, de fechas 3 de septiembre de 2018, 12 de diciembre de 2019, 1 de julio de 2022, 6 de diciembre de 2022 y 9 de enero 2023, respectivamente, expedidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así como con los avisos de responsables sanitarios y de modificación o baja correspondientes.

El almacén y unidades médicas tienen áreas de seguridad y específicas que resguardan los medicamentos controlados y de alto costo, red fría, laboratorio, biológico y caducado.

En el almacén revisado, el suministro de medicamento cuenta con monitoreo de temperatura y humedad medida con 26 instrumentos higrotermómetros; con 4 cámaras de red fría en las que se lleva, de forma digital, el monitoreo de temperatura que operan dentro de un rango de 2 a 8 grados centígrados, y en caso de variación emite una alarma y notifica las áreas de calidad y mantenimiento, así como a los responsables del manejo y control de la red.

El almacén cuenta con una capacidad de 6,884.17 m³, para los medicamentos que se resguardan y colocan en *racks* de 5 niveles sobre tarimas.

El almacén tiene protocolos de seguridad y protección civil como:

- Controles de acceso.
- Alarmas visuales y sonoras en las cámaras de red fría.
- Personal de seguridad las 24 horas.
- Sistema de videovigilancia de circuito cerrado.
- Equipo contra incendio.
- Salidas de emergencia.
- Rutas de evacuación.
- Señalizaciones preventivas.
- Plan de contingencia en caso de ocurrir un siniestro.
- Control de fauna nociva.

Caducidad

De las 7.9 millones de piezas (mdpz) de medicamentos y material de curación que ingresaron en 1 almacén, en 2022, por medio de órdenes de suministro, se seleccionó una muestra de 1.2 mdpz, el 15.2% de ese total.

En 2022, no se registraron piezas caducas de medicamentos, ya que éstos fueron recibidos con una vigencia mayor de 12 meses, por lo que no se tuvo necesidad de gestionar la carta de canje establecida en los Requisitos y Condiciones Técnicas para la Recepción de Medicamentos emitidos por el INSABI. La entidad SESEQ cuenta con un sistema de semaforización (primeras caducidades-primeras salidas) que permite identificar y determinar en el momento oportuno que medicamentos están próximos por vencer.

Suministro

Se presentan dos subapartados:

Registro y control de suministros médicos

Las unidades médicas y almacén seleccionados cuentan con 3 sistemas informáticos de control que permiten registrar la trazabilidad de los medicamentos y materiales de curación por fuente de financiamiento. En las 5 unidades médicas, y en el Almacén Centro de Distribución Estatal de los Servicios de Salud CEDIS, se opera el Sistema Automatizado de Gestión (SAG), el Sistema de Administración y Control de Inventarios (SACI), y el Sistema Financiero Oracle (SFO).

Control y surtimiento de recetas

En los 5 hospitales y/o centros de salud estatales visitados, se tienen implementados dos sistemas de control de recetas denominados Dispensing System (DISPENSYS) y el Sistema Integral de Atención Médica (SIAM), que permite identificar el número de receta; nombre del paciente; clave y nombre del medicamento; así como la cantidad recetada y surtida, lo cual permite verificar el suministro y surtimiento de los medicamentos.

En 2022, en los 5 nosocomios (2 hospitales y 3 centros de salud) seleccionados como muestra de revisión se emitieron 210,798, recetas médicas, de las cuales se determinó, mediante muestreo estadístico, revisar una muestra de 784 recetas médicas, que representan 0.4% del universo, con un nivel de confianza de 90.0%, un índice de error del 3.0% y una precisión o tolerancia al error del 1.0%, registradas en las bases de datos DISPENSYS y SIAM.

En la revisión se identificó lo siguiente:

- En los 5 hospitales y/o centros de salud estatales visitados, se constató, en la revisión de la muestra de 784 recetas médicas, que todos los medicamentos indicados se surtieron con oportunidad, de acuerdo con la prescripción médica.

En conclusión, la entidad SESEQ acreditó que cuenta con 205 establecimientos de salud y 1 almacén para garantizar la infraestructura, personal, insumos y medicamentos para la atención de la población objetivo; en la vista a los 5 unidades médicas y 1 almacén de la entidad SESEQ, se verificó que cuentan con las condiciones de operatividad necesarias para el resguardo y control de los medicamentos. Se dispone de los sistemas informáticos SAG, SACI, SFO, DISPENSYS y el SIAM que permiten controlar la distribución, operación y administración de medicamentos y facilita la obtención de información sobre su trazabilidad; asimismo, dichos sistemas permiten el registro diario de pacientes y de las recetas expedidas; se acreditó la correcta recepción de los medicamentos ya que fueron recibidos con una vigencia mayor de 12 meses, por lo que no se observaron caducidades, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IV, de la LFPRH; 77 bis 5, Apartado B, fracciones I y III, de la LGS; 62 y 64 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y numeral 8 de los Requisitos y Condiciones Técnicas para la Recepción de Medicamentos, emitidos por el INSABI.

El resultado 7, 8, 9 y 10 corresponden al rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de los procedimientos de contratación; el cumplimiento de obligaciones de los proveedores; el cumplimiento de los contratos, así como del registro en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones.

Resultado núm. 7 Sin observación

Procedimientos de contratación

En los artículos 26, primero; segundo y octavo párrafos, 40, segundo párrafo y 42, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y en el numeral 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se establece que las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos de adjudicación, el de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa que garanticen las mejores condiciones al Estado; las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, por medio de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública; la selección del procedimiento de excepción que realicen las entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que ocurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el PEF, siempre que las operaciones no se fraccionen para

quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública; y los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán publicarse en el sistema electrónico CompraNet.

En 2022, la entidad SESEQ suscribió 55 contratos de adquisiciones y servicios: 16 los adjudicó mediante licitación pública por 176,344.8 miles de pesos, IVA incluido, 5 por invitación a cuando menos tres personas por 9,561.4 miles de pesos, IVA incluido, y 34 por adjudicación directa por 168,420.1 miles de pesos, IVA incluido, por lo que adjudicó contratos por un total de 354,326.3 miles de pesos, IVA incluido.

De los 55 contratos de adquisiciones y servicios suscritos por la entidad SESEQ, por un total de 354,326.3 miles de pesos, IVA incluido, la SFP seleccionó una muestra de 6 contratos por 131,252.4 miles de pesos, IVA incluido, que representó el 37.0% del total.

Con la revisión del proceso de contratación, se constató que, de los 6 contratos seleccionados, 4, por 111,849.0 miles de pesos, se adjudicaron mediante licitación pública, 1, por 2,619.2 miles de pesos, por invitación a cuando menos tres personas y 1, por 16,784.2 miles de pesos, mediante adjudicación directa.

Licitación Pública

- Contratos RF-SESEQ-DA-001-2022 por 33,012.9 miles de pesos, IVA incluido, para "Servicios de limpieza"; RF-SESEQ-DA-004-2022 por 16,417.2 miles de pesos, IVA incluido, para "Productos alimenticios para personas"; RF-SESEQ-DA-006-2022 por 27,229.6 miles de pesos, IVA incluido, para "Estudios médicos y hospitalarios", y RF-SESEQ-DA-128/2021 por 35,189.3 miles de pesos, IVA incluido, para "Lavandería y esterilización de ropa o blancos", un total de 111,849.0 miles de pesos, IVA incluido.

La entidad SESEQ acreditó que, en el procedimiento de adjudicación de los contratos, emitieron, la convocatoria, las bases de licitación; las actas de presentación de propuestas técnicas y económicas; los dictámenes de evaluación, y las actas de fallo correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y en los términos establecidos.

Se constató que la adjudicación de los contratos se realizó al licitante que presentó la propuesta más baja; que cumplió los términos establecidos en las bases de licitación y que los procedimientos de adjudicación fueron publicados en el sistema electrónico CompraNet.

Invitación a cuando menos tres personas

- Contrato RF-SESEQ-DA-052/2022 por 2,619.2 miles de pesos, IVA incluido, para "Sustancias químicas para laboratorio médico".

La entidad SESEQ documentó que, para la adjudicación del contrato, el importe de la operación no excedió el monto máximo establecido en el PEF; emitió las bases de adjudicación; presentó las invitaciones de los participantes; realizó la junta de aclaraciones; se revisaron las propuestas técnicas y económicas; se evaluaron las proposiciones; se emitió el dictamen de adjudicación y el acta de fallo correspondiente, y se constató que el referido procedimiento de adjudicación fue publicado en el sistema electrónico CompraNet.

Adjudicación directa

- Contrato RF-SESEQ-DA-134-2022 por 16,784.2 miles de pesos, IVA incluido, para “Sustancias químicas para laboratorio médico”.

La entidad SESEQ acreditó que la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública estuvo fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y que se emitió el escrito en el que se sustenta el ejercicio de la opción; se comprobó que el procedimiento de contratación se publicó en el sistema electrónico CompraNet.

En conclusión, respecto de los 6 contratos de adquisiciones y servicios de la muestra por 131,252.4 miles de pesos, IVA incluido, financiados con recursos federales del programa, en 2022, la entidad SESEQ evidenció que, en las licitaciones públicas, se emitieron, en los términos establecidos, las bases de licitación; las publicaciones de las convocatorias; las actas de propuestas técnicas y económicas; los dictámenes de evaluación, y las actas de fallo; en el caso de la invitación a cuando menos tres personas, se constató que el importe de la operación no excedió el monto máximo establecido en el PEF y que se emitieron las bases de adjudicación; se presentaron las invitaciones de los participantes; realizó la junta de aclaraciones; revisó las propuestas técnicas y económicas; evaluó las proposiciones y emitió el dictamen de adjudicación y el acta de fallo; y en la adjudicación directa, se acreditó la emisión del dictamen técnico fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, autorizado por el Comité de Adquisiciones de esa entidad estatal; asimismo, en todos los casos los procedimientos de adjudicación se publicaron en el sistema electrónico CompraNet, de conformidad con los artículos 26, primero y segundo párrafos, 40, segundo párrafo y 42, primer párrafo, de la LAASSP; y el numeral 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.



Resultado núm. 8 Sin observación

Cumplimiento de obligaciones de los proveedores

En el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF); y en las reglas 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, se establece que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos. La opinión de cumplimiento, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En 2022, la entidad SESEQ suscribió 55 contratos de adquisiciones y servicios por 354,326.3 miles de pesos, IVA incluido. La SFP seleccionó para su revisión, una muestra de 6 contratos por 131,252.4 miles de pesos, IVA incluido, la cual representa el 37.0% del total.

Se constató que los 6 contratos revisados se formalizaron por un monto superior de 300.0 miles de pesos.

La entidad SESEQ acreditó que los proveedores cumplieron con la obligación de contar con la opinión positiva de sus obligaciones fiscales vigente a la suscripción de los contratos; se documentó el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales; asimismo, el entero de los descuentos se presentó en tiempo y forma.

En conclusión, respecto de los 6 contratos revisados de las adquisiciones y servicios financiados con el programa, en 2022, la entidad SESEQ documentó que los proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, y con las aportaciones patronales y enteros de descuentos, en cumplimiento del artículo 32-D del CFF; y las reglas 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR del IMSS, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales, y entero de descuentos del INFONAVIT.

Resultado núm. 9 Sin observación

Cumplimiento de los contratos

En los artículos 48 fracción II, 50, fracción IV, 51 párrafo primero de la LAASSP, y en las Cláusulas primera, décima y décima segunda de los contratos, se establece que se deberá garantizar el cumplimiento de éstos; las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas; y la fecha de pago al proveedor quedará sujeta a las condiciones estipuladas; el pago se realizará a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios. Asimismo, el prestador se obliga a otorgar el servicio en los lugares, condiciones y especificaciones requeridas, en términos de lo convenido, y se obliga a pagar el monto señalado, siempre que el prestador cumpla con la totalidad de sus obligaciones, y considerando los servicios efectivamente otorgados.

En 2022, la entidad SESEQ suscribió 55 contratos de adquisiciones y servicios por 354,326.3 miles de pesos, IVA incluido. La SFP seleccionó para su revisión, una muestra de 6 contratos por 131,252.4 miles de pesos, la cual representa el 37.0% del total.

- Servicios de limpieza, contrato RF-SESEQ-DA-001-2022, por 33,012.9 miles de pesos, IVA incluido.
- Productos alimenticios para personas, contrato RF-SESEQ-DA-004-2022, por 16,417.2 miles de pesos, IVA incluido.
- Estudios médicos y hospitalarios, contrato RF-SESEQ-DA-006-2022, por 27,229.6 miles de pesos, IVA incluido.
- Lavandería y esterilización de ropa o blancos, contrato RF-SESEQ-DA-128/2021, por 35,189.3 miles de pesos, IVA incluido.
- Sustancias químicas para laboratorio médico, contrato RF-SESEQ-DA-052/2022, por 2,619.2 miles de pesos, IVA incluido.
- Sustancias químicas para laboratorio médico, contrato RF-SESEQ-DA-134-2022, por 16,784.2 miles de pesos, IVA incluido.

Con la revisión, se constató lo siguiente:

En los 6 contratos, la entidad SESEQ documentó que los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las pólizas 2655922, 2691713, 2691544, 22A62665, 2757336 y 2757336.

La SFP constató que, para los servicios y adquisiciones (servicios de limpieza, productos alimenticios para personas, estudios médicos y hospitalarios, lavandería y esterilización de ropa o blancos y la adquisición de sustancias químicas para laboratorio médico), los proveedores cumplieron con los plazos de entrega establecidos en las cláusulas de los contratos y estos fueron utilizados para el objetivo del programa.

La entidad SESEQ acreditó mediante documentación justificativa y comprobatoria (facturas, notas de crédito, órdenes de suministro, contra-recibos y pagos interbancarios) que los servicios y adquisiciones fueron otorgados en las unidades médicas establecidas en la cláusula primera y anexo de los contratos, y mediante órdenes de suministro y notas de remisión, se soportan y justifican los servicios otorgados que acreditan el pago correspondiente previa entrega de la factura y la prestación de los servicios.

La SFP verificó que, en los 6 contratos seleccionados como muestra, los proveedores no se encontraban inhabilitados.

En conclusión, se constató que, respecto de los 6 contratos de servicios y adquisiciones (servicios de limpieza, productos alimenticios para personas, estudios médicos y hospitalarios, lavandería y esterilización de ropa o blancos y la adquisición de sustancias químicas para laboratorio médico), financiados con recursos federales del programa, en 2022, por 131,252.4 miles de pesos, IVA incluido, la entidad SESEQ acreditó que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos; los proveedores no se encontraron inhabilitados; se cumplieron los plazos de entrega de los servicios; y se comprobaron y justificaron los pagos correspondientes, de conformidad con los artículos 48 fracción II, 50, fracción IV, 51 párrafo primero de la LAASSP y en las Cláusulas primera, décima y décima segunda de los contratos respectivos.

Resultado núm. 10 Sin observación

Registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones

En artículo 45, párrafo último, de la LAASSP; en el ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos; y en el numeral 15, fracción I, de los referidos lineamientos, publicados en el DOF el 1 de octubre de 2021 y su modificatorio publicado en el mismo medio oficial el 26 de agosto de 2022, se establece que en la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto se autorice; que el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) es obligatorio para las dependencias, entidades y los entes públicos estatales y municipales, que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o

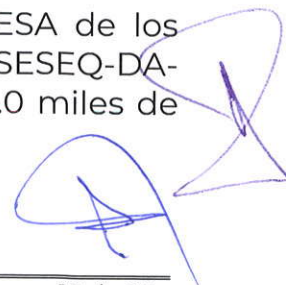
parcial a recursos federales al amparo de la LAASSP, su reglamento y demás ordenamientos aplicables; que se deberá registrar en el sistema BESA los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto sea igual o superior a 15,000.0 miles de pesos, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

En 2022, la entidad SESEQ suscribió 55 contratos de adquisiciones y servicios por 354,326.3 miles de pesos, IVA incluido. La SFP seleccionó para su revisión, una muestra de 6 contratos por 131,252.4 miles de pesos, la cual representa el 37.0% del total.

Respecto de la muestra revisada de 6 contratos, la SFP constató que en 3 los montos fueron superiores a 15,000.0 miles de pesos, sin IVA, y 3 no fueron iguales o superiores a este monto, como se detalla a continuación:

1. Servicios de limpieza, contrato RF-SESEQ-DA-001-2022, por 28,459.4 miles de pesos, más IVA por 4,553.5 miles de pesos, un total de 33,012.9 miles de pesos.
2. Estudios médicos y hospitalarios, contrato RF-SESEQ-DA-006-2022, por 23,473.8 miles de pesos, más IVA por 3,755.8 miles de pesos, un total de 27,229.6 miles de pesos.
3. Lavandería y esterilización de ropa o blancos, contrato RF-SESEQ-DA-128/2021, por 30,335.6 miles de pesos, más IVA por 4,853.7 miles de pesos, un total de 35,189.3 miles de pesos.
4. Productos alimenticios para personas, contrato RF-SESEQ-DA-004-2022, por 14,152.8 miles de pesos, más IVA por 2,264.4 miles de pesos, un total de 16,417.2 miles de pesos, IVA incluido.
5. Sustancias químicas para laboratorio médico, contrato RF-SESEQ-DA-052/2022, por 2,258.0 miles de pesos, más IVA por 361.2 miles de pesos, un total de 2,619.2 miles de pesos, IVA incluido.
6. Sustancias químicas para laboratorio médico, contrato RF-SESEQ-DA-134-2022, por 14,469.2 miles de pesos, más IVA 2,315.0 miles de pesos, un total de 16,784.2 miles de pesos, IVA incluido.

La SFP constató que la entidad SESEQ acreditó el registro en la BESA de los contratos RF-SESEQ-DA-001-2022, RF-SESEQ-DA-006-2022 y RF-SESEQ-DA-128/2021, cuyos montos de contratación fueron superiores a los 15,000.0 miles de pesos, sin IVA.



En conclusión, de la revisión de los expedientes de adquisiciones y prestación de servicios del programa, correspondientes a los contratos RF-SESEQ-DA-001-2022, RF-SESEQ-DA-006-2022 y RF-SESEQ-DA-128/202, cuyos montos fueron superiores a los 15,000.0 miles de pesos sin IVA, del ejercicio 2022, se desprende que la entidad SESEQ acreditó el uso de la BESA, para su registro y control, en cumplimiento del ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos; y del numeral 15, fracción I, de los referidos Lineamientos.

Resultado núm. 11 Sin observación

Transparencia y difusión de la información

En el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y en el Capítulo 4, numeral 7, de los Criterios de Operación, se establece que las entidades federativas deberán enviar al Ejecutivo Federal los informes sobre el ejercicio de los recursos federales que le sean transferidos; dichos informes se publicarán trimestralmente en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

En 2022, la entidad SESEQ evidenció que remitió, en el plazo establecido, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales por 882,160.0 miles de pesos correspondientes al programa; asimismo, puso a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, la entidad SESEQ envió los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa, por 882,160.0 miles de pesos, del ejercicio presupuestal 2022, y puso a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos del programa, en cumplimiento del artículo 85, fracción II, de la LFPRH; y del Capítulo 4, numeral 7, de los Criterios de Operación.

Montos por aclarar

No existe monto por aclarar.

Resumen

De los once resultados de la auditoría, no se formularon observaciones correctivas, ni recomendaciones preventivas.



Dictamen

Limpio

La auditoría se practicó con la información y la documentación proporcionada por los entes auditados, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcances establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la SFP, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, y la entidad Servicios de Salud, del estado de Querétaro, acreditaron el cumplimiento de las disposiciones en materia de administración y aplicación de las transferencias por un importe de 882,160.0 miles de pesos para la operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2022. Esas instancias estatales fiscalizadas no incurrieron en presuntas irregularidades.

En cumplimiento de los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente, en correlación con los artículos 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, con reformas al 8 de diciembre de 2022, la Unidad de Auditoría Gubernamental hará del conocimiento de la entidad fiscalizada el informe de resultados finales.

